



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 368-2023-GM-MDI

Ite, 04 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Informe N°873-2023-OGPPMPI-GM/MDI, de fecha 02 de octubre del 2023; el Informe N°2751-2023-OSLI-GM/MDI, de fecha 29 de setiembre del 2023; el Informe N°2715-2023-GIDTI-GM/MDI, de fecha 12 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación de los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: *"Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*. En tal sentido a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, mediante el Informe N° 2715-2023-GIDTI-GM/MDI, de fecha 12 de setiembre del 2023, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el Plan de Actividad de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO DEL DESIERTO Y EL MAR DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión, evaluación y aprobación respectiva;

Que, a través del Informe N°2751-2023-OSLI-GM/MDI, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, luego de haber realizado la revisión y evaluación de la Actividad de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO DEL DESIERTO Y EL MAR DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", otorga la APROBACIÓN de la referida actividad, cuyo plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendario y con un presupuesto total de S/. 672,089.77 (Seiscientos setenta y dos mil ochenta y nueve con 77/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 873-2023-OGPPMPI-GM/MDI, de fecha 02 de octubre del 2023, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, señala que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que regula el Sistema Público concordante con la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01; Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 672,089.77 (Seiscientos setenta y dos mil ochenta y nueve con 77/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados: Rubros Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para financiar la Actividad de Mantenimiento 2023: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO DEL DESIERTO Y EL MAR DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal, la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-A/MDI, del 31 de marzo de 2023, estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actividad de Mantenimiento 2023: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO DEL DESIERTO Y EL MAR DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y por un monto total de S/. 672,089.77 (Seiscientos setenta y dos mil ochenta y nueve con 77/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal, remitiendo todos los actuados para su ejecución, y exhortar al fiel cumplimiento de la Directiva N° 003-2014-GIO/MDI "NORMA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", bajo responsabilidad.

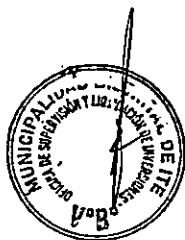
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución, a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Ite, con las formalidades establecidas por ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL



GM
OGAJ
CIDTI - Remisión de Exp.
OGPPMPI
OSII
OTIC